



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 2 JUL. 1980

Expte. N° 4.251/80

VISTO:

Las presentes actuaciones y la resolución N° 270-80 del 12 de Junio pasado, recaída a Fs. 7; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de la misma se dispuso liquidar a la orden del Prof. Adolfo Elizaincin, Director del Instituto de Lingüística de la Universidad de la República (Montevideo-Uruguay), la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000.=) en concepto de honorarios por el dictado de conferencias / en el Departamento de Humanidades, conforme a la invitación formulada por resolución N° 268-80, obrante a Fs. 4;

Que también por el artículo 3° de la resolución en cuestión / se estableció la afectación de la referida cantidad en la partida 12. 1220.250 "Otros Servicios No Personales" del presupuesto 1980;

Que Dirección de Contabilidad a Fs. 12 hace saber que dado el carácter del gasto la imputación debe ser en la partida "Honorarios y Retribuciones a Terceros", correspondiendo entonces su rectificación;

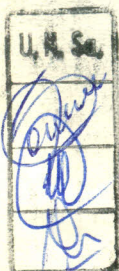
POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 3° de la resolución N° 270-80, debiendo imputarse la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000.=), abonada al Prof. Adolfo ELIZAINCIN en concepto de honorarios por conferencias dictadas en el Departamento de Humanidades de esta Universidad, entre el 9 y 14 de Junio pasado, en la partida 12. 1220. 230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 579.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-



Lic. VICTOR van CAUWLAERT  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 302-80